

## ALGUNOS ASPECTOS SOBRE EL LIBRO DE CONSTITUCIONES DE LA HERMANDAD DEL SANTISIMO DEL PADUL

Pilar Bertos Herrera

Como es sabido las fiestas del Corpus Christi son las mayores de la ciudad de Granada, celebrándose estas con grandeza y magnificencia desde tiempo inmemorial, manifestándose ese culto al Sacramento no sólo en el esplendor de la Procesión del Santísimo, sino también en el importante número de Hermandades Sacramentales que desde el siglo XVI se fundan y establecen en las distintas Parroquias de la Ciudad.

También la Provincia demuestra desde fechas tempranas su profundo amor a la Eucaristía exteriorizándose su celo al Sacramento entre otros aspectos en la erección de las Cofradías Sacramentales.

La mayor parte de los estudios existentes sobre la orfebrería religiosa y artes menores en general, se ocupan esencialmente del análisis de piezas tales como custodias, cálices, copones, portaviáticos, cruces, crismas, coronas etc., quedando en el olvido un significativo y singular cúmulo de obras que eran propiedad exclusiva de estas cofradías y que se produjeron por las necesidades emanadas de la misma organización en Hermandad de estas asociaciones, sirviendo a la vez como signos visibles de fe y piedad.

Este importante apartado de obras se caracteriza sobre todo por su carácter popular y variedad, variedad en cuanto a la producción, ya que existen báculos, escudos, estandartes, bacinillas, palios, bancos, arcas, libros constitucionales, custodias, frontales para mesas petitorias, andas etc., y variedad en lo que a material de elaboración se refiere pues las hay realizadas en plata, madera, sedas con ricos bordados, cobre, oro, piel etc.

Quizá de entre todas las piezas citadas los Libros de Constituciones o Estatutos de estas cofradías son los que tienen un mayor interés pues su estudio detallado y pormenorizado nos permite adentrarnos en el espíritu de estas asociaciones religiosas dando origen al resto de las piezas citadas, ya que sin esa estructuración de la cofradía no se hubiesen llegado a producir los cetros, báculos, andas, estandartes, bacinillas, arcas, paños y demás que son reflejo de su ordenación jerárquica, de sus actos cuntuales, morales y de piedad.

El análisis global de los Estatutos de las Hermandades y Cofradías Sacramentales nos permite sacar consecuencias que son comunes a todas ellas ya que al ser el motivo fundamental y central de su erección el culto al Sacramento, los distintos aspectos económicos, sociales, religiosos y artísticos presentan, en muchos casos, ciertas similitudes, aunque ello no venga a significar una igualdad o semejanza

total ya que hay matices de muy diversa índole, que, hacen que cada una de estas cofradías adquiera su peculiar significado dentro del contexto general del desarrollo de todas ellas.

A pocos kilómetros de la capital, en la localidad del Padul el 21 de Enero de 1579 ante el Ilustrísimo Señor Licenciado Antonio Barba, Colegial del Colegio Imperial de la Ciudad de Granada y Provisor Oficial y Vicario General por el Ilustrísimo y Reverendísimo Señor D. Juan Méndez de Salvatierra, Arzobispo de Granada, se presentaron el Reverendo bachiller Miguel de Chaves, beneficiado del Padul y Martín Pérez, Hernando de Nyeva, Pedro Nyeva, Juan Díaz, Francisco de Cueva, vecinos todos del lugar, y Martín Pérez de Aróstegui y los demás como prioste mayordomo y oficiales de la cofradía del Santísimo, para pedir la aprobación de los Estatutos de la citada cofradía, Auto de Aprobación que fue dado en Granada el 15 de Abril de 1579.

Uno de los documentos de más interés de esta Hermandad es su libro de constituciones ya que a su valor artístico, se agrega el valor espiritual por lo allí contenido, y el valor documental e histórico dada la temprana fecha de su constitución.

Los estatutos de la cofradía del Padul cumplen, al igual que otras muchas, los requisitos señalados en el Derecho Canónico para la erección de estas, presentando primero un título: “Estatutos de la Hermandad del Santísimo de la Villa del Padul”, segundo, teniendo hábito e insignias: pues la cera lleva el distintivo propio de la cofradía, a lo que se agregan el báculo, estandarte y escudo, y tercero cumpliendo la necesidad de tener un libro de inscripciones y la obligación de que los estatutos sólo pudieran ser reformados por la Autoridad Eclesiástica. El libro de 0’31 x 0’21 cm. está encuadernado en piel roja presentando una fina y menuda greca dorada en todo su perfil, y en el centro de sus caras nueva greca vegetal de forma romboidal que acoge en su interior la leyenda “Estatutos de la Hermandad del Santísimo/de la Villa del Padul”, existiendo como cierre unos herrajes de metal en forma de jarrón.

Las páginas son de pergamino, mostrando la primera una elegante y sencilla pintura que representa a un cáliz en tonos plateados de estructuras renacentistas con base circular, nudo achatado y copa grande, con adornos vegetales y rostros de ángeles, y Sagrada Forma en la boca a la que caen rayos, todo sobre un fondo rojo que se decora con menudos temas vegetales dorados y que sirven para resaltar las simples estructuras de este cáliz, símbolo eucarístico (Fig. 1).

Cuenta el libro, del que nos separan ya 406 años, con 72 páginas de letra gótica e iniciales muy adornadas, en las que se contienen los 38 capítulos que rigen y dan vida a esta cofradía sacramental. Tras la petición de su aprobación y la tabla de los capítulos hay un proemio que comienza haciendo una exaltación de la erección de las cofradías en honor del Señor, aludiendo a como los Emperadores y Jurisconsultos viendo la utilidad de estas para la salvación de las almas de los fieles y aumento de la devoción del culto divino, las confirmaron y aprobaron según estaban aprobadas por la Santa Madre Iglesia.

Las siguientes líneas están dedicadas a la glorificación del Sacramento, con el reconocimiento devoto del Misterio Eucarístico como digno bocado dejado por Nuestro Señor para consuelo y reparo en este destierro, Sacramento que fue instituido en la noche del Jueves de la Cena “en memoria y Recordación de su soberana passion en el qual assiste su divina magestad dios y hombre verdadero”.

La mejor organización de la vida de esta hermandad exigía una junta directiva, que, en este caso, estaba formada por un Prioste o Hermano Mayor encargado de juzgar y determinar todo lo concerniente a la hermandad teniendo éste además en su poder la Regla de la cofradía, así como un Mayordomo que



Granada (1579).

debía recibir y cobrar todas las cosas de la cofradía –ya dinero, ya preseas–, siendo de su obligación gastar y distribuir todo lo que el prioste y oficiales mandaren; un Escribano que ejercía la función de secretario anotaba en el libro todo lo recibido y gastado, acuerdos, penas y demás, a lo que se agregaban dos Veedores con función de ver y proveer todas las cosas y gastos de la hermandad y cuatro Diputados que junto con el prioste y oficiales determinaban lo que el cabildo general podía determinar.

Junto a estos cargos de régimen interior, no podía faltar un Munidor para llamar a los cofrades cada vez que el prioste lo mandase tanto para las fiestas y vigiliass, como para los cabildos, entierros u otra cualquier cosa, siendo de su competencia recibir la cera y sacar las prendas a los hermanos que debieren algo a la hermandad.

Esta junta directiva así formada, debía ser nombrada cada año con el siguiente ceremonial: reunidos los oficiales en cabildo con los diputados y seis cofrades elegían a los oficiales entrantes y ello en el día que la cofradía celebraba la fiesta principal del Santísimo Sacramento, siendo estos posteriormente nombrados por el escribano en presencia de todos los cofrades, siendo también elegidos en esa fecha dos veedores encargados de lo tocante a las cosas de los difuntos.

Los cabildos generales a celebrar debían ser dos al año: el Domingo de Ramos por la tarde para la elección de oficiales, y el otro, el domingo antes de la fiesta del Corpus desde la una hasta las tres horas y en ellos el escribano debía leer la regla públicamente y la memoria de los difuntos, existiendo aparte de estos los cabildos de oficiales que se podían celebrar cuando fuese necesario desde la una hora hasta las dos, quedando prohibido en ambos casos entrar con armas o hablar sin tener la regla en la mano.

El sentido abierto y de participación de todos los cofrades es la nota que caracteriza a la manera tenida para la admisión de hermanos, ya que los pretendientes para entrar en la hermandad se lo debían de comunicar primeramente al prioste y oficiales, y estos a su vez al resto de los cofrades para que así, por unanimidad o mayoría, se le diese la entrada al aspirante no sin antes haber expresado guardar las ordenanzas de la hermandad, con la salvedad de que si el pretendiente estaba amancebado se le denegase la entrada, y si una vez en la cofradía caía en este pecado público, en caso de no producirse su arrepentimiento, sería expulsado de la misma.

También las mujeres estaban integradas en esta singular manifestación en torno a la cual se organizaba una parte de la vida del Padul, pudiendo entrar en ella todas las mujeres que así lo desearan con tal que fuesen, como se recoge, “honestas de buena vida y fama”, entrando con el consentimiento del esposo si fuesen casadas. En ambos casos entre sus obligaciones estaba el pago de las luminarias.

Entre los aspectos culturales hay que destacar la celebración de la fiesta del Santísimo Sacramento, la principal de la hermandad, que la debían hacer un domingo después del día del Corpus, comenzando ésta con la celebración de las vísperas solemnes en la tarde del sábado, y el domingo con la procesión, misa y sermón.

También por uso y costumbre se establecía en la hermandad el acompañar al Santísimo cuando saliese en el Viático siguiendo el siguiente ceremonial: seis cofrades debían llevar seis cirios grandes, y todos en procesión con sus cirios y candelas, regidos por el prioste con el cetro, colocándose delante uno o dos hermanos con bacinas pidiendo para la cera del Santísimo.

El culto al Sacramento en esta villa se amplía además con la celebración cada mes en su primer jueves de una Misa del Santísimo con un responso cantado por las almas del Purgatorio en general y de los cofrades en particular, teniendo que estar en esta Misa las velas encendidas a sus tiempos y pidiendo en ella limosna con la bacinilla. La hermandad debía tener también un arca con tres cerraduras cuyas llaves estaban en poder del prioste, mayordomo y un veedor, sirviendo el arca para depósito de la cera conteniendo: dos cirios grandes blancos pintados con la insignia del Santísimo, tantas candelas como número de hermanos, también con las insignias del Santísimo, los dineros y preseas.

El complejo ritual de los tiempos en los que debía ser encendida la cera queda especificado al señalar que en los oficios debía encenderse en las vísperas desde el Magnificat hasta el Benedicamus Domino, y en las Misas, desde el Postrero Aleluya de el Gradual hasta el Evangelio y desde el Prefacio hasta haber consumido. En los respuestas y en las vigiliadas desde acabada la postrera lección hasta ser dicho el responso, quedando enriquecido este ritual con la presencia en el altar de dos hermanos que debían tener dos cirios desde que se decía el Sanctus hasta haber consumido, llevando además una cruz hasta el final del responso.

Para mantener la buena moralidad de la cofradía, una de las prohibiciones que de manera más clara se determinan en estas constituciones es que ningún hermano cofrade blasfemare del nombre del Señor ni

de su Madre, la Virgen, bajo la pena de ser excluido o castigado por el provisor de la cofradía, de la misma forma que a ningún cofrade le estaba permitido el romper la paz y concordia de la hermandad, enemistándose o injuriando a otro hermano, y siendo también obligación del prioste intentar unir a los enemistados.

Como queda especificado en el capítulo XIV, después del servicio de Dios, las cofradías se instituyen para honra de los hermanos y es por ello que se ordena que cuando se hubiere de velar a algún cofrade o alguno de sus hijos, o cuando algún hijo de cofrade cantase misa, todos estaban obligados a honrarle bajo pena o multa.

Uno de los aspectos sociales más interesantes es el que trata de lo que la hermandad debía hacer cuando alguno de sus miembros cayese en necesidad o enfermedad no pudiendo por ello trabajar, en cuyo caso la cofradía le debía socorrer según la posibilidad de esta, quedando especificado además que si la enfermedad fuese accidental o repentina, el prioste o mayordomo le socorrerían sin acuerdo general de la cofradía con tres reales, y si además este hermano tuviese necesidad, irían los veedores para cerciorarse de ello y comunicandoselo a los demás le socorriesen, y aún más, en caso de que la enfermedad fuese larga o incurable la cofradía estaba obligada a prestarle su ayuda con un real cada mes. También la vela a los enfermos queda especificada al ordenarse que en tal caso irían dos cofrades viejos para acompañar al enfermo.

Al producirse el fallecimiento del hermano, todos los cofrades escusados o no, estaban obligados a asistir a la casa del difunto y allí, una vez echado sobre las andas el paño más rico de la cofradía, con dos cirios encendidos acompañando a la cruz, se organizaba la comitiva, formados los hermanos en procesión, llevando las andas a hombros, con sus candelas encendidas y regidos por el prioste y un diputado con sus cetros, hasta llegar a la iglesia o monasterio, y, una vez allí, tras el rezo de las preces y oficios, todos debían volver con el viudo o la viuda a su casa para las gracias.

Los sufragios por el cofrade muerto se resumían en dos misas rezadas de requiem con sus responsos el día del entierro, y nueve días de honras, también un domingo o día de fiesta por la tarde se la haría una vigilia cantada con responso, todo con la asistencia de la cofradía, que, previamente recogería al viudo o viuda en su casa y le acompañarían al terminar las ceremonias religiosas, adornándose la iglesia para la celebración de los oficios con una tumba cubierta con el paño más rico de la cofradía, dos candeleros con candelas y la cruz con dos cirios.

Se preven igualmente los entierros de los familiares más cercanos al cofrade, padres e hijos, así como de otras personas que estuviesen en su casa, ya mozos y esclavos, ya huesped u obrero.

En el primero de los casos el difunto sería enterrado con la cera y paños de la hermandad, en el segundo de los casos –mozos y esclavos– se llevarían 15 candelas, dos cirios y el paño menor, debiendo el cofrade enviar a los que debían llevar el cadáver del esclavo, y si fuese huesped u obrero que ganase soldada se haría igual con tal que diese algo de ayuda para la cera.

Los encomendados, en la localidad del Padul, se enterraban con el paño de la cofradía, dos cirios y toda la cera, debiendo dar estos para la citada cera 500 maravedis y medio real para el munidor, más, 100 maravedis de limosna si quisieren la asistencia de toda la cofradía a la vigilia, y, 200 maravedis por la asistencia a la Misa de cuerpo presente.

Obligación de todos era dejar en sus testamentos alguna manda para la hermandad, sin especificación de la tasa quedando esta a la libre elección del cofrade. También para la subsistencia económica de la hermandad era obligación hacer una demanda todos los domingos y fiestas de guardar a la puerta de la iglesia desde la mañana hasta acabada la Misa Mayor, demanda que se haría en una mesa aderezada con una alfombra y una silla.

Por último hay que mencionar que económicamente la cofradía subsistía, aparte de lo ya reseñado –luminarias, mandas, demandas y entierros– gracias al pago de la entrada de los hermanos y al pago de las multas o penas económicas con que se castigaba al que infringiere algo de lo establecido en la regla.

Tan ricos y variados matices entresados de los 38 capítulos de estos Estatutos de la Villa del Padul no pueden terminar, al menos, sin intentar por nuestra parte sacar unas breves conclusiones, que, en lo artístico se concretan por un lado en el valor que tiene este libro enriquecido con una pintura que por lo representado en ella viene a sintetizar todo lo que después se analiza, y que además por su estilo, forma y color cuenta con interesantes valoraciones estéticas. También desde el punto de vista histórico conviene resaltar la trascendencia de este libro, primeramente, por la fecha del mismo 1579, quedando tan sólo separada por 59 años de aquella primera cofradía del Santísimo establecida para la cristiandad y aprobada por decisión papal, la de Santa María Sopra Minerva en Roma de 1520 y que nos viene a demostrar el fuerte arraigo que el culto al Sacramento tuvo entre nosotros, sin olvidar en este sentido el importante papel que en ello jugó la celebración del Concilio de Trento (1545-1563) que, como se sabe, se dedicó muy especialmente al estudio y análisis de este Divino Misterio.

Todo ello hay que enmarcarlo siempre con el trasfondo de una fecha histórica la de Enero de 1492 que nos permite ver como fueron necesarios muy pocos años para enraizar de nuevo la fe y religión de aquella lejana Granada que viera la celebración del Concilio de Elvira.

En un deseado ambiente de paz y concordia los hermanos del Padul daban culto al Sacramento preocupándose a la vez de prestar ayuda, al que como hoy en lo económico, tenía necesidad, venía a menos o era pobre y en lo espiritual consolaba y acompañaba al enfermo, aliviando también el dolor de la familia del difunto, sin olvidar al mozo, al esclavo y al obrero como hemos visto, resultando así con todo ello, que la cofradía se convertía en algo vivo que participaba en la vida diaria del Padul.

En lógica consecuencia no nos puede resultar difícil valorar en su justa medida el significado que estas Hermandades Sacramentales tuvieron en nuestra sociedad a lo largo de los siglos en lo religioso, social, histórico y artístico, siendo además reflejo del ambiente en el que se desarrollaron, como se desprende del estudio de sus Estatutos y se observa en el análisis de sus obras de arte.